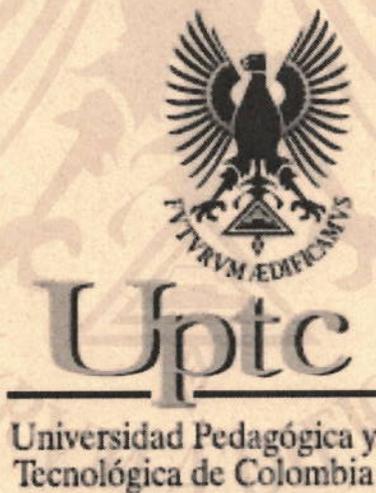


OSBERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2016 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA



**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, 06 DE ENERO DE 2017**



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Lic 007 de 2016

hernan osorio aponte <hemanosoria8@hotmail.com>

3 de enero de 2017, 11:04

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Me permito hacer las siguientes

In German Olarte

Construcciones Tunja

 **carta observaciones al borrador.docx**
17K

Enero 2 de 2016

Señores

Comité calificador

Licitación No 007 de 2016

Ciudad.-

Referencia:

Respetados señores:

De acuerdo al borrador del pliego de licitaciones publicado el día 27 de Diciembre de 2016, me permito hacer las siguientes observaciones para que sean estudiadas por ustedes y si ven viable la implementación siempre en aras a hacer un concurso objetivo, justo y razonable a las condiciones del mercado nacional actual.

1. Solicitamos nos aclaren si la visita es obligatoria o no, ya que en el cronograma inicial dice que es obligatoria pero en el numeral 3.1 dice que No es obligatoria.
2. En el numeral 5.4 experiencia general habilitante, dice en uno de sus párrafos textualmente *"EL PROPONENTE deberá relacionar en SMMLV la experiencia en contratos de obra en la adecuación y construcción de edificaciones. Para calcular el valor de los contratos en SMMLV se tomara como referencia la fecha de terminación de los mismos."* **Debo entender que el valor del contrato en SMMLV de fecha de terminación del contrato a certificar será trasladado a VALOR en SMMLV del año 2016?**
3. Solicitamos aclaración al numeral 3.6.1 sub numeral "m" referente al puntaje mínimo del 70% para ser consideradas hábiles. No entendemos a que se refiere.
4. La capacidad financiera de los proponentes debe ser fiel reflejo de la situación económica del país, por eso solicitamos se revisen los índices financieros especialmente al ENDEUDAMIENTO, ya que como vemos el 40% solicitado por la entidad no se refleja en las grandes empresas ya que como es normal muchas entidades no están dando anticipo o este es muy bajo obligando a las empresas a solicitar empréstitos que bajan sus indicadores. Solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta un indicador de ENDEUDAMIENTO siquiera del 60% que es lo normal de las grandes empresas.
5. Así mismo dentro de este mismo concepto consideramos que el capital de trabajo y el patrimonio están muy por encima de las posibilidades de las empresas. Solicitamos muy respetuosamente bajar el capital de trabajo siquiera al 50% y el patrimonio al 100% del presupuesto oficial.
6. Solicitamos aclarar si las certificaciones de obra presentadas para la experiencia general pueden ser las mismas que para la experiencia específica, teniendo en cuenta que las exigencias son iguales tanto para la una como para la otra.
7. El panorama de las empresas en los últimos años en cuanto a obras de gran envergadura no ha sido el mejor a nivel nacional, de tal manera que una empresa en los últimos diez años haya construido 40.000 mil millones de pesos en dos certificaciones no ha sido muy sencillo, solo muy pocas empresas como por ejemplo CONCRETO, por tal razón solicito muy comedidamente que tanto la experiencia

general como la específica sean más justas al mercado nacional y sean disminuidas al 50% del presupuesto oficial c/u en dos certificaciones.

Cordialmente,

Ing. German Olarte
Construcciones Tunja

OBSERVACIONES AL P' LIEGO DE LA INVITACION PUBLICA 008/2016

Mauricio Osorio Aponte <maosap@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

3 de enero de 2017, 12:47

Envío observaciones al pliego de la referencia.
Gracias.

 **carta observaciones al borrador.docx**
15K

Enero 03 de 2017

Señores
Comité calificador
Invitación pública No 008 de 2016
Ciudad.-

Respetados señores:

Solicito de la manera más respetuosa sean tenidas en cuenta mis observaciones para que haya más pluralidad en el concurso licitatorio ya que vemos que el comité de licitaciones no ha tenido en cuenta la situación de las empresas nacionales y hace que empresas internacionales se apoderen de los procesos licitatorios. Solicito lo siguiente:

Los indicadores financieros son muy fuertes, especialmente el endeudamiento es muy bajo comparado con la situación que estamos atravesando las empresas. El indicador normal que manejan las entidades oficiales esta entre el 60% y el 70% como normal.

Así mismo vemos que la experiencia solicitada es demasiado alta en vista a que solo podrían participar dos consorciados por cada proceso, es decir solicitan máximo dos certificaciones y dicen que todos los consorciados deben aportar una, pues es lógico que los consorcios o cualquier clase de asociación sea solo de dos participantes.

Solicitamos que se amplíe el cierre de la licitación para poder prepararla de la mejor manera.

Cordialmente,

Arq. Alejandro Herrera
Consortio UPTC

Observaciones Invitación Pública N. 007 de 2016

Oscar Mauricio Avendano Mejía <ingoscarmauricio76@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

3 de enero de 2017, 17:35

Buenas tardes.

Revisando el proyecto de pliego de condiciones del proceso citado en referencia, suscribo las irregularidades que describo a continuación, para ser revisadas y corregidas por la Entidad, para permitir la pluralidad y transparencia del proceso en referencia.

1. INCONGRUENCIAS EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA: Cual es el objetivo para que en solo dos (2) contratos exijan DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL, dejando el mismo parámetro para experiencia general como para la experiencia específica. Lo correcto, lo adecuado, y lo que hacen ENTIDADES TRANSPARENTES COMO FONADE, IDU, INVIAS, y el IDR, es que exigen que las experiencias en un número de 4 o 5 contratos, sumen una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y son diferentes los parámetros para la experiencia general y la experiencia específica.

Además resulta inentendible e incongruente que las NOTAS del numeral 5.5 restrinjan a que todos los miembros de las sociedades futuras (uniones temporales o consorcios) DEBAN APORTAR EXPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA, cuando existe la limitante del número de contratos a DOS PARA GENERAL Y DOS PARA ESPECIFICA. De sostenerse este desafortunado criterio, estamos ante un limitación para la conformación de consorcios o uniones temporales de solo dos (2) integrantes, lo cual es claramente inconstitucional, pues los consorcios o uniones temporales, fueron creados, para permitir la alianza de empresas (Naturales o Jurídicas) sumen esfuerzos desde lo jurídico, financiero, experiencia y de personal, para presentar ofertas ante el ESTADO COLOMBIANO.

2. PUNTAJE EXPERIENCIA OFERENTE

Bajo que concepto se esta otorgando puntaje a la experiencia del oferente? El puntaje por factor técnico y de calidad, se otorga al ofrecimiento de mejoras en las especificaciones técnicas de las actividades constructivas a desarrollar, y o por la acreditación de equipos de gran calidad o personal profesional muy capacitado.

Por lo anterior, se solicita a la ENTIDAD revisar, aclarar y corregir los pre pliegos de condiciones.

Gracias.



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACIONES # 007 DE 2016 Y #008 DE 2016

JAVIER BUITRAGO <jb963453@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

3 de enero de 2017, 18:36

 **observaciones uptc 038.pdf**
741K

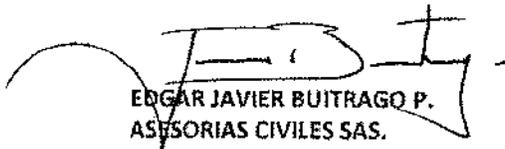
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

REF : OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACION PUBLICA # 007 DE 2016.

EN ATENCION AL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO EFECTUAR LAS SIGUIENTES
OSERVACIONES :

- EN EL DOCUMENTO DE PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES , SE EXIGE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS, SIENDO LA UNIVERSIDAD UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, LA CUAL DEBE EXIGIR EN SUS PROCESOS LICITATORIOS EXPERIENCIA CON ENTIDADES DE ESTE MISMO ORDEN. EN TAL SENTIDO, SOLICITO SE RETIRE LA EXIGENCIA DE LA EXPERIENCIA CON ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO Y SE MANTENGA EXCLUSIVAMENTE LA EXPERIENCIA CON LAS ENTIDADES DE ORDEN PÚBLICO.
- IGUALMENTE SE EXIGE EN LA EXPERIENCIA GENERAL ACREDITAR EN CONTRATOS, EL 200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE RESULTA UN PORCENTAJE SUPREMAMENTE EXAGERADO, QUE GENERA CONDICIONES DE INEQUIDAD PARA LOS OFERENTES.
- IGUALMENTE SOLICITAMOS SE EXPLIQUE POR QUE EN EL PROYECTO DE PLIEGOS NO HAY DIFERENCIA ENTRE LA EXPERIENCIA GENERAL Y LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, LAS CUALES APARECEN EXACTAS PARA AMBOS CASOS.

ATENTAMENTE,


EDGAR JAVIER BUITRAGO P.
ASESORIAS CIVILES SAS.

OBSERVACIÓN A PLIEGOS LICITACIONES #007 Y #008

Camii Peña <camiipena@hotmail.com>

3 de enero de 2017, 18:44

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

 **observaciones uptc 039.pdf**
753K

Tunja, 3 de enero de 2017.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Rectoria
Ciudad

OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA 007 DE 2016.

Con respecto a la invitación pública referenciada, observo lo siguiente:

La entidad está exigiendo una experiencia general mínima del 200%, que claramente corresponde a una experiencia demasiado alta, por lo que solicito se disminuya este requerimiento , para poder ofrecer oportunidad a los oferentes.

De la misma manera la entidad exige experiencia con entidades públicas y privadas, para lo cual resalto que una entidad pública deberá exigir experiencia con entidades públicas específicamente, por lo que sugiero suspender la exigencia de las entidades privadas.

Sin otro particular,



Ing. Maria Camila Penagos
Email: camiipena@hotmail.com

Revisión INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016.

consorcio edificar consorcio edificar <consorcioedificar@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

4 de enero de 2017, 10:00

Señores

Contratación

Anexo oficio de observaciones

Shirley Pardo
Consorcio Edificar
2820305

 **observaciones upt.docx**
15K

Bogotá, 4 de Enero de 2017

Señores

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Oficina de Contratación

Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016. "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Observaciones al pre pliego de la Referencia

Luego de estudiado los pliegos para la construcción de tan importante sede en su campus universitario vemos con inquietud que los pliegos están direccionados solo a grandes empresas constructoras vulnerando la participación de empresas medianas y pequeñas con experiencia en edificación de proyectos institucionales, y conociendo los principios de transparencia que caracterizan a la universidad solicitamos sean realizadas los respectivos ajustes para permitir una competencia abierta clara y transparente sin direccionamientos ni favorecimientos

REVISIÓN FINANCIERA

Capital de Trabajo el pliego solicita el 100% del valor del presupuesto oficial, en otros procesos se solicita el 30% hasta el 50% generando una mayor participación en empresas pequeñas y medianas lo que genera una participación plural.

Patrimonio: el pliego solicita el 200 % indicador concebido solo para que participen las grandes empresas Constructoras del país.

K DE CONTRATACION

Si se aplica el aplicativo de Colombia compra eficiente el k resultado para un proceso de \$37.000.000.000 con un anticipo del 20% solo se solicita 21.000smmlv y para este proceso

De \$ 22.000.000.000 con un 30% de anticipo la entidad solicita 22.000 smmlv por el aplicativo del portal Colombia Compra Eficiente solo se debe solicitar máximo 16.000 smmlv

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La universidad en solo dos certificaciones otorga 300 puntos al proponente que certifique

La ejecución en área cantidad y descripción similar o igual, pareciendo más bien una certificación tomada de alguien y buscando que otro proponente tenga unas varias obras con las mismas características quitando transparencia al proceso en la participación

TEJA TERMOACUSTICA		4000M2
PILOTES O CAISSON		6200ML Y/O 1500M3
PLACA ALIGERADA		15000 M2
ESTRUCTURA METALICA		30000KG
VENTANERIA EN ALUMNIO INCLUYE VIDRIO LAMINADO		2500 M2
CORTAVIENTOS		100 M2
CUBIERTA POLICARBONATO		500 M2
BALDOSA EN GRANITO		2000 M2
BARANDA METALICA		1500 ML
ACOMETIDAS ELECTRICAS BAJA TENSION		1200 ML
SISTEMADE VENTILACION		1 UN
PAVIMENTO EN CONCRETO		1500 M2

Por todo lo anterior solicitamos los pliegos se ajusten a LAS NORMAS VIGENTES DE CONTRATACION, transparencia y pluralidad

Arq SHIRLEY PARDO
Consortio Edificar
Jefe de Presupuestos y Licitaciones
2820305

OBSERVACIONES CONSTRUCCION AULAS UPTC Invitación Pública N. 007 de 2016 BOYACA

ACE S.A.S <acepza@gmail.com>

4 de enero de 2017, 16:15

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Cc: quejas@procuraduria.gov.co, quejas@boyaca.gov.co

Buenas tardes.

Revisando el prepliego de condiciones del proceso citado en referencia, suscribo las siguientes observaciones:

1. **PATRIMONIO:** Que objetivo tiene exigir un patrimonio de cuantía igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. Lo lógico y coherente, es que se exija una cuantía igual al presupuesto oficial, como se solicita con el capital de trabajo.
2. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:** Cual es el objetivo para que en solo dos (2) contratos exijan DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL, tanto para la experiencia general, como para la experiencia específica. Además, resulta aun mas incoherente QUE EXIJAN QUE TODOS LOS INTEGRANTES APORTEN UNA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA. De sostenerse este parámetro, se estaría violando la constitución, por cuanto los consorcios y uniones temporales fueron creados para permitir la unión de esfuerzos para ofrecer servicios al estado social de derecho colombiano.

Solicitamos se modifiquen estos parámetros inconstitucionales, sopena de viciar el proceso de contratación pública.

3. **PUNTAJE EXPERIENCIA:** Se esta otorgando puntaje a la experiencia del oferente como puntaje por factor técnico y de calidad, lo cual va en contravía de los preceptos de colombia compra eficiente.

Por lo anterior, se solicita a la ENTIDAD revisar y corregir los pre pliegos de condiciones.

Gracias.

HYC PROYECTOS - OBSERVACION 1 BORRADOR INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016.

Irina Cardona <irinacardona@hycproyectos.com>

4 de enero de 2017, 16:38

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Cc: "Carlos F. Riveros H" <carlos.riveros@hycproyectos.com>, HUMBERTO RIVEROS <humbertoriveros@gmail.com>

OBSERVACION N°1 - HYC PROYECTOS DE INGENIERIA

NUMERAL 5.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar: EN MÁXIMO dos (02) contratos de obra en "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400", celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutadas y/o liquidadas a partir del año 2.005, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos. La suma de los valores de los contratos debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.

Solicitamos amablemente sea reconsiderada la sumatoria de los valores de los contratos para acreditar experiencia, ya que el 200% limita el numero de posibles proponentes, por tanto se puede ver afectada la pluralidad de los mismos y por consiguiente la absoluta transparencia del proceso. Proponemos a modo de recomendación que el porcentaje sea del 100% al 130%, lo cual demuestra suficientemente que el proponente ya ha ejecutado proyectos de similar asignación presupuestal.

Arq. Irina Cardona Espitia
C.C. 1.047.409.596
Coordinador de proyectos
H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309
Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 601 16 41
Cel. 3186269751
Email: irinacardona@hycproyectos.com

Arq IRINA CARDONA ESPITIA
Coordinadora de Proyectos
H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309
Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 601 16 41
Cel. 3186269751
Email: irinacardona@hycproyectos.com
www.hycproyectos.com



HYC PROYECTOS - OBSERVACION 2 BORRADOR INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016

Irina Cardona <irinacardona@hycproyectos.com>

4 de enero de 2017, 16:50

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Cc: "Carlos F. Riveros H" <carlos.riveros@hycproyectos.com>, HUMBERTO RIVEROS <humbertoriveros@gmail.com>

OBSERVACION N°2 - HYC PROYECTOS DE INGENIERIA

NUMERAL 5.2. REQUISITOS HABILITANTES

LITERAL b) Capacidad Financiera (HABILITANTE) - numeral 4. Patrimonio

4. Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A	200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MÁS DE	200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Solicitamos amablemente sea reconsiderado el índice de medición del Patrimonio, ya que el 200% del presupuesto oficial limita el número de posibles proponentes, por tanto se puede ver afectada la pluralidad de los mismos y por consiguiente la absoluta transparencia del proceso. Proponemos a modo de recomendación que el porcentaje sea del 100% al 130%, lo cual demuestra suficientemente que el proponente cuenta con el patrimonio necesario para garantizar la asunción de la obra.

Arq. Irina Cardona Espitia
C.C. 1.047.409.596
Coordinador de proyectos
H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309
Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 601 16 41
Cel. 3186269751
Email: irinacardona@hycproyectos.com

Arq **IRINA CARDONA ESPITIA**
Coordinadora de Proyectos
H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309
Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 601 16 41
Cel. 3186269751
Email: irinacardona@hycproyectos.com
www.hycproyectos.com



OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016

Mauricio José Contreras Torres <sagimac@msn.com>

5 de enero de 2017, 11:08

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Buenos días

Con el fin de ser más participativo y competitivo el proceso me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Del numeral 5.2. *Requisitos Habilitantes*, sub numeral *b) Capacidad Financiera*. Aumentar el indicador de Endeudamiento de <0.4 a <0.75; lo anterior en el sentido que las empresas del sector con la capacidad de ejecutar, de forma plural o individual, proyectos de gran envergadura como el presente proceso, poseen indicadores que en el mercado oscilan entre 60% y 75%.

2. Del numeral 5.3. *Experiencia general* y el numeral 5.4. *Experiencia Específica*. indica que "...contratos de obra en "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400", celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados a partir del año 2.005..."; en atención a lo anterior, se le solicita, que los contratos a acreditar hayan sido ejecutados dentro de los últimos 15 años, esto es, a partir del año 2002.

3. Del numeral 4.2. *Grupo de Trabajo*. Al personal que se le hace exigible "...PROYECTOS INICIADOS DESPUÉS DEL 9 DE JULIO DE 1998, FECHA QUE ENTRÓ EN VIGENCIA OBLIGATORIA LA NSR-98", aún para profesionales que no necesariamente deben tener relación directa con dicha norma, como el caso del Especialista hidráulico, Especialista Eléctrico y Especialista Ambiental. Por lo que se solicita eliminar dicho requisito para dichos profesionales.

4. Se solicita disminuir el tiempo de experiencia general para el DIRECTOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA. Consideramos que mínimo 15 años de experiencia general es mas que suficiente para demostrar la experticia necesaria para afrontar dicho cargo.

4. Se solicita, dado la magnitud de proyecto, se incluya dentro del perfil de DIRECTOR DE OBRA, que cuenta con experiencia en la gerencia de proyecto, certificado como PMP, y/o cualquier otro organismo que certifique en project management, con el fin de apoyar la gestión y administración del presente proyecto.



Mauricio José Contreras Torres

Ingeniero Civil - Especialista en Gerencia de Proyectos

T.P. 22202173008 COR

Cel. 3114242813



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Observaciones Invitación Publica N°007 de 2016.

ARMANDO DAVID DIAZ OLMOS <armandoaddo30@hotmail.com>

5 de enero de 2017, 17:30

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Buenas Tardes.

Sres

Universidad Pedagógica y tecnológica de colombia

 **OBSERVACIONES UPTC.pdf**
1397K



Bogotá, 5 de enero de 2017.

Señores:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,
Tunja

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016.

Haciendo ejercicio del numeral 7 del artículo 24 de la Ley 873 de 1993, que a su tenor consagra el principio de transparencia y la posibilidad de presentación de observaciones en el marco de un proceso de selección, aplicable aun para entidades exceptuadas de dicho régimen, nos permitimos elevar para su respectiva atención el siguiente grupo de observaciones:

1. **Ampliación del periodo en años a partir del cual la experiencia específica es válida.**

Al remitirnos al numeral 5.4 y 5.5 del proyecto de pliego de condiciones, en él se ilustra un requisito en términos de años a partir del cual la experiencia acreditada en la propuesta va a ser considerada como válida, que para todos los efectos se contará a partir del año 2005, tal y como se deja ver de forma seguida:

"Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar: EN MÁXIMO dos (02) contratos de obra en "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALES según código UNSPC 72121400", celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutadas y/o liquidadas a partir del año 2005 (ver anexo en el anexo fuera de texto)

En este orden de ideas, se presenta un limitante de la experiencia del cual se desconoce su razón de ser, pero que termina por reducir el margen de participación de los interesados en el marco del proceso de la referencia, pues obras como las que se

Carrera 7 #24-89 Edificio Colpatric Oficina 3502
Teléfono: 7434850



pretenden adelantar fructo de este proceso de selección, y han venido ejecutando en Colombia con anterioridad al año 1998, por lo que se excluye limitando la participación de algunos proponentes que cuentan con la experiencia solicitada pero que por términos de vigencias terminan siendo excluidos.

Ahora bien, el rasero aplicable para limitar la experiencia de la firma o del proponente debe ser el mismo que la entidad está tomando para limitar la experiencia del equipo de trabajo, pues en todos ellos, se agrega un párrafo especial, amóse que los proyectos que serán tomados como válidos serán aquellos "Proyectos realizados después del 9 de julio de 1998, fecha que entró en vigencia la Ley 98", fecha que entró en vigencia la Ley 98.

En este orden de ideas, demás aplicación al principio de igualdad que gobierna y rige el presente proceso, ya que la entidad establece que serán válidos para el equipo de trabajo todos aquellos proyectos que corren a partir del año 1998 en adelante, en el igualdad de condiciones la experiencia exigible para la firma debe ser permitida si la misma fue ejecutada con posterioridad al año de 1998, dado que a partir de dicha fecha se modificó a modo global la forma de construcción en Colombia por la norma NSR y por ende toda obra posterior al año 98 debe cumplir con las mismas especificaciones.

Así las cosas, al observar que la entidad define la experiencia válida de los proponentes a partir del año 1998, solicitamos que esta norma se haga extensiva a la experiencia del equipo de trabajo, por tanto se permitan los certificados de obras que se hayan ejecutado o iniciado a partir del año 1998.

2. Disminución del índice de endeudamiento.

Al dar lectura al numeral 5.2 del pliego de condiciones en el mismo se ilustran los indicadores de capacidad financiera, estableciéndose para el indicador de índice de endeudamiento o razón de endeudamiento que el mismo debe ser menor o igual al 40%.

Es de mencionar que el índice de endeudamiento tiene como propósito el medir que tanta parte de los activos de las empresas se encuentran financiados con los recursos de terceros; Sin embargo, tal y como lo evidencia la Cámara Colombiana de Infraestructura, "en el sector de la construcción este indicador tiende a ser bastante elevado, ya que por la naturaleza misma del negocio requiere de volúmenes importantes de inversión en activos fijos. De esta forma, una razón de endeudamiento alta no debe interpretarse en un sentido negativo, en la medida que puede reflejar la capacidad de la empresa de acceder



a financiación y puede servir como medida para determinar la posee capacidad de pago¹.
(Negrilla Fuera de Texto)

Así las cosas, la entidad está desconociendo la realidad del mercado de la construcción, pues el solicitarse un índice de endeudamiento de tan bajo el 40%, se restringe la participación de gran número de empresas del sector que cuentan con la experiencia pero que verían limitada su participación ante el exigente requisito.

Aunado a lo anterior, para el caso del segmento de las empresas dedicadas a la construcción de obras civiles, se ve afectado por el endeudamiento que buscan las empresas en el sector financiero para aumentar sus activos representados en equipos productivos, muchos de ellos adquiridos a través del sistema leasing u otra modalidad. Los contratistas de obras civiles, deben de disponer de equipos y maquinaria que aumente sus rendimientos y efectividad durante la ejecución de los trabajos. Estos equipos generalmente son de alto costo y no pueden adquirirse involucrando la Empresa mediante la inversión del capital de trabajo, sino mediante el uso de los recursos disponibles en el mercado financiero, los cuales pueden ser utilizados incrementando el endeudamiento sin detrimento del equilibrio financiero de la empresa.

Al revisar los procesos que se ha venido gestando y adelantando en entidades como el IDU, INVIAS y la ANI, los niveles de endeudamiento oscilan entre el 60 y el 75%, siendo ejemplo de ellos el proceso IDU LP-SGI-005-2016, en el que el nivel de endeudamiento fue de 0.60 o el proceso de la ANI LP-VI-VGC-LP-001-2016, en el que se solicitó una razón de endeudamiento del 0.70 y múltiples procesos de varias otras entidades públicas, en donde dicho índice llega al 0.80 u 80%.

Así entonces, para efectos de garantizar una mayor participación de oferentes en el marco del proceso de la referencia, se solicitamos de manera atenta a la entidad se sirva aumentar el índice de endeudamiento quedando ajustado a la realidad del mercado, esto es, que el mismo sea igual o inferior al 0.75.

3. Experiencia acreditar por el equipo de trabajo.

En lo referente al equipo de trabajo, el numeral 4.2 del artículo de condiciones establece cuales son los requerimientos básicos con los que debe contar cada uno de los perfiles solicitados para garantizar la correcta ejecución de la obra. Resaltado para el caso del director y del residente lo siguiente:

¹ CAMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA. Documento de Buenas prácticas, licitación pública. Consultado en la página <http://www.infraestructura.org.co/descargas/licitacion.pdf>



CARGO A VENERIFICAR	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL	EDAD	EXPERIENCIA LABORAL EN EL SUBSECTOR PÚBLICO	EXPERIENCIA LABORAL EN EL SUBSECTOR PRIVADO	PORCENTAJE DE VALORES PROMEDIOS EN EL TOTAL DE CONTRATAS
RESIDENTE DE OBRA	GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL	RESIDENTE DE OBRA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE HOGAR EN EL SUBSECTOR PÚBLICO O PRIVADO	25 años	RESIDENTE DE OBRA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE HOGAR EN EL SUBSECTOR PÚBLICO O PRIVADO	RESIDENTE DE OBRA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE HOGAR EN EL SUBSECTOR PRIVADO	100%
DIRECTOR DE OBRA	GRADUADO EN INGENIERÍA CIVIL	DIRECTOR DE OBRA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE HOGAR EN EL SUBSECTOR PÚBLICO O PRIVADO	35 años	DIRECTOR DE OBRA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE HOGAR EN EL SUBSECTOR PÚBLICO	DIRECTOR DE OBRA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE HOGAR EN EL SUBSECTOR PRIVADO	100%

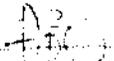
- Como se puede apreciar para el caso del director de obra y del residente, se le solicita un número mínimo de contratos para acreditar el área total de la obra, por lo que se debe entender que en efecto, existe una cuantificación mínima pero no máxima para la acreditación del área solicitada. Ante lo expuesto, requerimos a la entidad ratificar la idea exteriorizada de manera previsible.
- De igual forma, los años de experiencia general solicitados tanto para el director de obra como para el residente, se encuentran por encima de la experiencia que se solicita para proyectos de similar envergadura, ya que se pretende adelantar, y muchos menos si tales contratos deben estar ejecutados o liquidados, imposibilitándose que un ingeniero cuente con la totalidad de la experiencia general solicitada y que aún se encuentre laborando en el mercado, pues en efecto, se puede conseguir un profesional con la edad que en este momento considera la entidad, pero dada su avanzada edad disminuirían la calidad del trabajo que en efecto debe realizar, dificultándose que los profesionales asuman la totalidad de responsabilidades indicadas en el numeral 4.2 del pliego de condiciones.

Carrera 7 #24-89 Edificio Colpatría Oficina 3502
Teléfono: 7434850



En virtud del anterior, solicitamos a la entidad que se permita disminuir los tiempos de experiencia general, solicitando un máximo quince (15) años de experiencia general para el director de obra y un máximo diez (10) años para el residente de obra.

Cordialmente,


Armando Dávid Díaz Olmos
Gerente Comercial- Director de Obra.

Carrera 7 #24-89 Edificio Colpatria Oficina 3502
Teléfono: 7434850

OBSERVACIONES A LA INVITACION 007-2016

Gloria Guerrero <gloriaguerrero72@hotmail.com>

6 de enero de 2017, 11:12

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

de manera atenta envío las siguientes observaciones al pliego de la referencia.

GLORIA A. GUERRERO B.

 **OBSERVACIONES AL PLIEGO ENERO 06-2017.pdf**
47K

Tunja, Enero 06 de 2017

Señores
UPTC
COMITÉ CALIFICADOR
Ciudad.-

Referencia: INVITACION PÚBLICA 007-2016

Respetados señores:

Me permito de la manera más cordial hacer algunas observaciones al pliego de condiciones de la referencia así como solicitar aclaraciones sobre dudas que han salido en este mismo proceso.

Solicito muy respetuosamente que la experiencia solicitada en el numeral 5.4 experiencia general y 5.5 experiencia específica sea más consecuente con la realidad de las empresas, considero que es una exigencia demasiado alta y además restrictiva del número de consorciados o asociados que se puedan presentar en cada licitación, ya que restringe solamente a dos. Reconsideremos siquiera un 100% como se venía presentando en anteriores licitaciones de la misma entidad.

En segundo lugar considero que los indicadores financieros tampoco cumplen con la realidad nacional, por cuanto la exigencia del endeudamiento es demasiado baja, un 40% es casi que imposible que una empresa de cierto tamaño, experiencia y compromisos con el sector bancario pueda cumplirlo, si a esto le agregamos que muchos proyectos no consideran anticipo y han tenido que ser financiados por las empresas pues obviamente esto eleva mucho el indicador. Un 60% o 70% es lo lógico y pueden consultarlo en las licitaciones públicas que salen en la página de contratación nacional.

Solicito que el presupuesto oficial sea publicado a la mayor brevedad ya que el conocimiento del mismo es un punto importante para que las empresas contemplen la posibilidad o no de presentarse, y de acuerdo a esto poder ver si la entidad tuvo en cuenta **el iva del 19%** que ya entraría a regir para cuando se firme este contrato, adicional a esto el aumento del salario mínimo debe ser tenido en cuenta en el presupuesto y por supuesto todas las alzas que esto conlleva.

De ustedes...

Arq. Jaime Cendales
Consortio UNI-UPTC

Fwd: observaciones a los prepliegos

CIBERCOPIAS RUTH <cibercopias@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co, latorov@hotmail.com

6 de enero de 2017, 10:52

observaciones a los prepliegos

 **oficio_0001.pdf**
51K

Tunja, Enero 6 de 2016

Señores
U.P.T.C.
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016
OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC
SEDE SENTRAL

Respetados Señores:

Revisados los prepliegos colocados en la página de la UPTC del proceso de la referencia, se observa que faltan los estudios previos, incluyendo los análisis de mercado, el presupuesto oficial por ítems y el análisis unitario de los mismos para cumplir con la Ley 80 del 93.

Los indicadores financieros me parecen exagerados, como capital de trabajo se solicita el 100% del presupuesto oficial, esto se hace cuando la entidad no da anticipo, pero para este proceso la UPTC concede el 30% del valor del contrato como anticipo, por esta circunstancia, solicito que el capital de trabajo a exigir sea del 50% del presupuesto oficial.

La relación de patrimonio que se está exigiendo es del 200% del presupuesto oficial, como el posible contrato tiene anticipo de 30%, lo lógico sería exigir el 70% del presupuesto oficial.

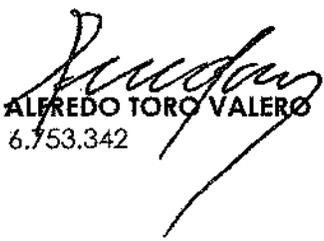
En los requerimientos particulares para el equipo de trabajo se debe aclarar si el metraje exigido corresponde al área construida o al área de cubiertas. Considero que debe ser el área construida porque sería difícil evaluar los especialistas en estructuras, hidráulico y eléctrico por áreas de cubierta, además la exigencia es muy alta.

Finalmente, solicito aclarar si los contratos para la experiencia general deben ser diferentes para la experiencia específica.

Comendidamente solicito sean atendidas estas observaciones para lograr una mayor participación de oferentes en el proceso referido.

Recibo notificaciones en la Calle 41 No. 1-51 Este Villas de Aranjuez, Apto. 915 Tunja, correo: latorov@hotmail.com, celular: 3152524451.

Cordialmente;


Ing. **LUIS ALFREDO TORO VALERO**
C.C. No. 6.753.342



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones

John Aguirre <megacolegiomia@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

6 de enero de 2017, 12:19

 **observaciones.pdf**
330K

Medellín, 5 de enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

ASENTO: Observaciones a la convocatoria pública No. 007 de 2016.

“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos realizar algunas modificaciones al proyecto de pliego de condiciones:

1. Cambiar la experiencia mínima general del representante legal a 10 años, ya que se debe exigir ex la experiencia de la figura jurídica

2.2.1.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto para las personas naturales y/o Jurídicas según el caso.

El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO y acreditar su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia **mínima de QUINCE** (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2. Dejar claro que, para proponentes plurales el capital de trabajo se calcula mediante la suma aritmética de cada proponente, ya que Colombia compra establece que para valores absolutos este es un método de cálculo.
3. Dejar claro que, para proponentes plurales el patrimonio se calcula mediante la suma aritmética de cada proponente, ya que Colombia compra establece que para valores absolutos este es un método de cálculo.
4. Aumentar el número de contratos que se pueden presentar a máximo 3, además de esto disminuir el tiempo en que fueron liquidados los contratos, que solo se puedan presentar los contratos liquidados en los últimos cinco años, con esto se

5.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

El proponente deberá certificar y diligenciar el Anexo No. 04:

Experiencia específica **Máximo dos (02)** contratos celebrados con Entidad pública o privada en donde haya participado en la ejecución de obras de **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS**, código UNSPC 72121400; ejecutados y/o **liquidados a partir del año 2005**. No se tendrán en Cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, Ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.
La suma de los valores de los contratos debe ser igual o mayor al **200%** del presupuesto oficial.

5. Disminuir el área del contrato mínimo que debe de presentar cada uno de los asociados a 2500 m2

NOTA:

- el miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general y la experiencia específica, debe ir como mínimo con el **50%** dentro de la asociación para este proceso.
- Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 5.000 mts2.
- En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el **100%** de la certificación tanto en área como en valor si el miembro de la unión tiene el **50%** o más de la experiencia certificada.
- Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal **INFERIOR AL 25%**
- Para la acreditación de la experiencia específica con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.
- En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar el contrato y la licencia de construcción respectiva a nombre del constructor responsable quien debe ser la empresa proponente.

Cordialmente



ING. JHON OSVALDO AGUIRRE CASTAÑEDA

INGENIERO CIVIL

OBSERVACION A LOS PLIEGOS

Consortio Atrato <consorcioatrato@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

6 de enero de 2017, 12:26

--

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este e-mail y en todos sus archivos anexos es propiedad intelectual de EL CONSORCIO ATRATO. El presente mensaje y todos los datos contenidos en él, están dirigidos exclusivamente para el uso del destinatario, la información contenida es de carácter confidencial y/o privilegiada, es solo para conocimiento e información a quien ha sido enviado. Si usted no es el destinatario final, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución, difusión, copia u otro uso de este mensaje o sus anexos, está estrictamente prohibido y sancionado por la ley. Si por error recibe este mensaje le ofrecemos nuestras disculpas, le solicitamos para que proceda a su eliminación inmediatamente y notifique del error a la(s) persona(s) remitente(s), absteniéndose de divulgar su contenido y anexos. El uso de medios de intercambio de información y la transmisión de datos, no tiene garantía de ser fiable y estar exento de errores, por lo cual no nos hacemos responsables por el posible daño que se presente como resultado de la transmisión de correos electrónicos y archivos adjuntos.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail, including any attachments and/or linked documents, is intended for the sole use of the intended addressee and may contain information that is privileged, confidential, proprietary, or otherwise protected by law. Any unauthorized review, dissemination, distribution, or copying is prohibited. If you have received this communication in error, please contact the original sender immediately by reply email and destroy all copies of the original message and any attachments. Please note that any views or opinions presented in this e-mail are solely those of the author and do not necessarily represent those of CONSORCIO ATRATO Inc.

 **observacion.pdf**
7K

Bogotá, 6 de enero de 2017

Señores

UPTCOLOMBIA

Observaciones a la licitación pública No. 007 de 2016.

- El capital de trabajo para proponentes plurales se debe calcular mediante la suma aritmética se le pide a la entidad dejarlo claro en los pliegos de condiciones.
- El patrimonio para proponentes plurales se debe calcular mediante la suma aritmética se le pide a la entidad dejarlo claro en los pliegos de condiciones.
- Ampliar el máximo de contratos en la experiencia específica de 2 a 3
- Eliminar la nota en la que dice que cada asociado debe presentar como mínimo un contrato de 5.000 m², ya que se supone que la conformación de consorcios se hace para reunir esfuerzos y así cumplir con los requerimientos

Cordialmente

ING. DAYRON VELASQUEZ

INGENIERO CIVIL

RV: OBSERVACIONES PROCESO 07-2016

JUAN JOSE CORTES RODRIGUEZ <jjcr2010@outlook.es>

6 de enero de 2017, 12:55

Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Bogotá Enero 6-2017

Señores

RECTORIA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C

INVITACION PÚBLICA 07-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC SEDE CENTRAL

REFE: OBSERVACIONES AL PROCESO

Reciban un cordial saludo, agradezco tener en cuenta las siguientes observaciones para llevar un proceso con igualdad y transparencia.

NUMERAL 3.1 VISITA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCION DE LA OBRA

En este punto dice que NO ES OBLIGATORIA pero en el Cronograma dice VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES.

Solicito me confirmen si la VISITA DE OBRA es obligatoria o No, pues en el pliego no es claro.

Adicional que el Presupuesto Oficial sea publicado.

De esta forma habrá más participación en el proceso antes mencionado.

Cordialmente

ING CIVIL JUAN JOSE CORTES



OBSERVACIONES LICITACION UPTC.pdf
184K

Bogotá Enero 6-2017

Señores

RECTORIA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C

INVITACION PÚBLICA 07-2016

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS UPTC SEDE CENTRAL

REFE: OBSERVACIONES AL PROCESO

Reciban un cordial saludo, agradezco tener en cuenta las siguientes observaciones para llevar un proceso con igualdad y transparencia.

NUMERAL 3.1 VISITA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCION DE LA OBRA

En este punto dice que NO ES OBLIGATORIA pero en el Cronograma dice VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES.

Solicito me confirmen si la VISITA DE OBRA es obligatoria o No, pues en el pliego no es claro.

Adicional que el Presupuesto Oficial sea publicado.

De esta forma habrá más participación en el proceso antes mencionado.

Cordialmente



ING CIVIL JUAN JOSE CORTES

ACLARACIONES LIC PUBLICA 007 DE 2016

ANDRES NAVAS CUARTAS <andresnavasaliados@gmail.com>

6 de enero de 2017, 15:54

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

1. Es necesario aclarar en el numeral 5.4. EXPERIENCIA si la experiencia por la construcción de aulas en otro país, es válida para acreditar experiencia.
2. Al numeral 5.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, si el integrante extranjero quien va a aportar toda la experiencia va en un porcentaje del 75% del total del consorcio, al tenor del inciso 3 de la nota del numeral referido, la experiencia de este integrante será aceptada en un 100%, no en relación al % de participación.
3. Al inciso final de la nota de EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE solicitamos por favor nos aclaren si los contratos realizados en otro país, requieren copia de la licencia,
4. Es necesario nos aclaren como se van a calcular los indicadores financieros de los proponentes plurales, pues el pliego nada dice al respecto. sumatoria simple o sumatoria ponderada por la participación.

sin otro particular...

--

ARCONS LTDA

OBSERVACIONES A INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016.

Comercial Ossa López <comercial@ossalopez.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

6 de enero de 2017, 15:56

Buen día,

Adjunto observaciones al prepliego INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016.

Objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Gracias

Comercial Ossa Lopez

Licitaciones

E-mail: comercial@ossalopez.com

Tel (1) 4925000

Ext 2024

Cra. 9 # 115-06 Oficina 1104

Bogotá, Colombia

www.ossalopez.com



O S S A

*"Antes de imprimir este mensaje, asegúrese si es necesario.
Proteger el medio ambiente también está en sus manos"*

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la compañía o de sus Directivos.

2 archivos adjuntos

observaciones a prepliego.pdf
635K

observaciones.docx
513K



Bogotá, 06 de enero del 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016. "CONTRATAR LA
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"

Cordial saludo

5.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Solicitamos que para la experiencia general del proponente se pueda acreditar en máximo cuatro (4) contratos de obra teniendo en cuenta que la suma de los valores de los contratos debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.

**5.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
(HABILITANTE)**

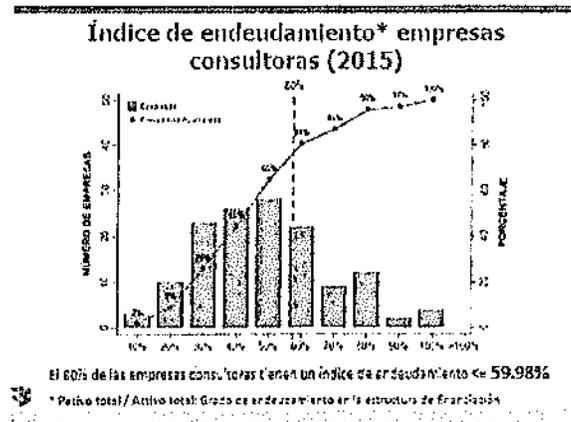
Solicitamos que para la experiencia específica del proponente se pueda acreditar en máximo cuatro (4) contratos de obra teniendo en cuenta que la suma de los valores de los contratos debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.



5.2. REQUISITOS HABILITANTES b) Capacidad Financiera (HABILITANTE):

Solicitamos a la entidad precisar el método de cálculo que se realizara en este numeral en caso de consorcios o uniones temporales.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Solicitamos que el valor de este indicador sea mayor o igual a 60%; lo anterior considerando los resultados obtenidos por *La Camara Colombiana de la Infraestructura, en el Estudio del Mercado " Caracterización de índices y razones financieras para las empresas constructoras 2015"* http://www.infraestructura.org.co/index.php?ms=8&id_seccion=142&seccional=1&id=1&T= en el cual se concluye que el 80% de las empresas constructoras tiene un índice de endeudamiento de 60%



Cordialmente,


ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDOSO
Ing. de licitaciones
E-mail: comercial@ossalopez.com



Medellín, 05 de enero del 2017

Señores

METROPLÚS S.A.

alexis.alvarez@metroplus.gov.co

carolina.herrera@metroplus.gov.co

logístico.contratacion@metroplus.gov.co

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 5
Cámara de Comercio de Medellín, Edificio de la Cultura.
Medellín - Antioquia

Referencia: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO METROPLÚS EN EL SUR
DEL VALLE DE ABURRÁ FASE I Y OBRAS COMPLEMENTARIAS **LPN**
No: 01 de 2016

Cordial saludo

Considerando que el proceso considera un anticipo de 20% del valor, además hay un plazo de 14 meses para la ejecución del mismo, si se piensa en una inversión de manera lineal se tiene que la inversión mensual es de $80\%/14 \text{ meses} = 5.7\% \text{ mes}$, basados en ello solicitamos que se reconsidere las exigencias:

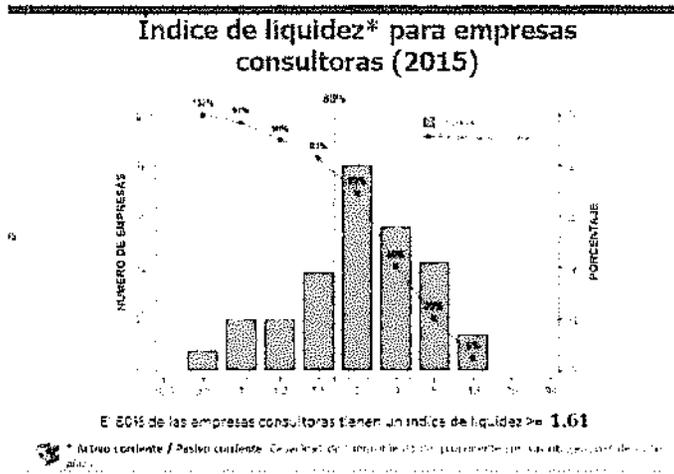
IAO 5.5 (a)

Solicitamos que el requisito de facturación promedio en los últimos 5 años sea 125% del presupuesto oficial ya que el monto de 215% exigido en la actualidad resulta desproporcionado.

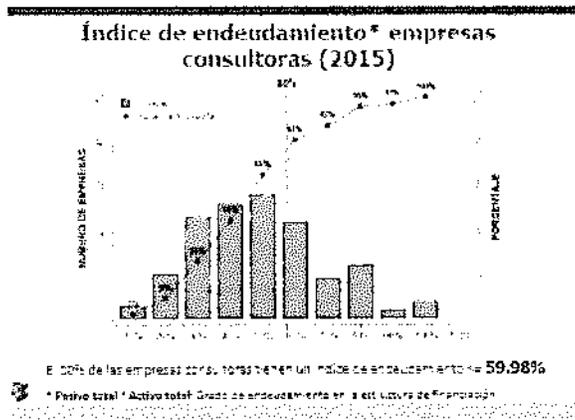


IAO 5.5 (e)

ACTIVOS LIQUIDOS: Solicitamos que el monto de este requisito sea del 50% del presupuesto oficial, así mismo en una APCA cada uno de los integrantes acreditar el 5% del valor total del presupuesto oficial.



CAPACIDAD DE PAGO: Solicitamos que el valor de este indicador sea mayor o igual a 2 y de mínimo 1.5 para cada uno de los miembros de una APCA; lo anterior considerando los resultados obtenidos por *La Camara Colombiana de la Infraestructura, en el Estudio del Mercado "Caracterización de índices y razones financieras para las empresas constructoras 2015"* http://www.infraestructura.org.co/index.php?ms=8&id_seccion=142&seccional=1&id=1&T= en el cual se concluye que el 80% de las empresas constructoras tiene un índice de liquides de 1.32



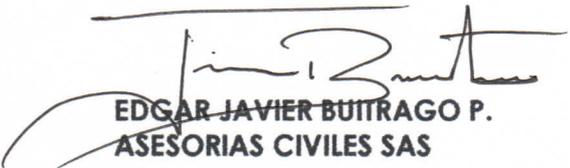
Tunja, 06 de Enero de 2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Seccional Tunja.
Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicito que dentro del proceso de la licitación pública N° 007 de 2016 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"** nos hagan entrega por escrito, medio magnético y se publique el presupuesto oficial, de igual manera se nos haga entrega del Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) para determinar los insumos, materiales y mano de obra. Ya que conocemos que esta entidad es bastante exigente en este aspecto de tipos y atendiendo los requerimientos de la contraloría general de la nación en el sentido de guardar proporción en los precios y evitamos así un proceso de responsabilidad fiscal.

Agradezco la atención prestada.



EDGAR JAVIER BUITRAGO P.
ASESORIAS CIVILES SAS



HYC PROYECTOS - OBSERVACION 3 BORRADOR INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016.

1 mensaje

Irina Cardona <irinacardona@hycproyectos.com>

vie., 6 de ene. de 2017 a la hora 5:05 PM

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Cc: Carlos F. Riveros H <carlos.riveros@hycproyectos.com>, HUMBERTO RIVEROS <humbertoriveros@gmail.com>

OBSERVACIÓN N°3 - HYC PROYECTOS DE INGENIERÍA

NUMERAL 5.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

*Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberán adjuntar: EN MÁXIMO dos (02) contratos de obra en "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400", **celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutadas y/o liquidadas a par tir del año 2.005**, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos. La suma de los valores de los contratos debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial.*

Solicitamos amablemente sea reconsiderado el plazo de las fechas de los contratos para acreditar experiencia, por tanto se puede ver afectada la pluralidad de los mismos y por consiguiente la absoluta transparencia del proceso. Proponemos a modo de recomendación que sean considerados los contratos ejecutados desde el 2000, lo cual daría cabida a que mas proponentes se puedan presentar con una experiencia relativamente reciente.

Arq. Irina Cardona Espitia

C.C. 1.047.409.596

Coordinador de proyectos

H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309

Bogotá D.C.- Colombia

Teléfono: (571) 601 16 41

Cel. [3186269751](tel:3186269751)

Email: irinacardona@hycproyectos.com

Arq IRINA CARDONA ESPITIA

Coordinadora de Proyectos

H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Carrera 53 No. 104 B - 35 OF. 309

Bogotá D.C.- Colombia

Teléfono: (571) 601 16 41

Cel. [3186269751](tel:3186269751)

Email: irinacardona@hycproyectos.com

www.hycproyectos.com



OBSERVACIONES INVITACION 007 DE 2016

1 mensaje

OBSERVACIONES PROCESOS <juanalbertof2017@gmail.com>
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

vie., 6 de ene. de 2017 a la hora 4:56 PM

Bogotá, 6 enero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios

Tunja Boyacá

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2016 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

OBSERVACION 1: De acuerdo a los documentos publicados en la página WEB de la Entidad no se encuentra el correspondiente soporte de los REQUISITOS PREVIOS de que trata el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, de igual manera no se encuentra publicado soporte de la siguiente información: Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad, Información de Consultoría contrato No. 255 de 2014, Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por lo tanto y en virtud de la aplicación efectiva del principio de Planeación acogido en el artículo 5 del mismo Decreto, solicito la publicación de los documentos soportes de la contratación que pretende llevar a cabo la entidad.

OBSERVACION 2: La UNIVERSIDAD estableció unos indicadores financiero que pretende verificar de las personas que se presenten a la convocatoria, y según el numeral 2.2 del documento de Invitación se permite la participación a estructuras plurales, no obstante en el capítulo correspondiente a la verificación financiera no se encuentra la manera o formula alguna que permita identificar el mecanismo que empleara la universidad para establecer los indicadores respecto de las figuras asociativas. Por lo tanto se solicita a la entidad incluir en el pliego de condiciones el procedimiento a seguir para este tipo de oferentes.

OBSERVACION 3: Se solicita a la Entidad en virtud del principio de PLANEACION y en aras de la promoción de la selección objetiva, se publiquen las variables, estudios y documentos soporte de los indicadores financieros solicitados, toda vez que particularmente el nivel de endeudamiento se encuentra muy por debajo del indicador que presentan las empresas constructoras de Tunja, Boyacá y la región central del País. Por lo anterior es pertinente que la UNIVERSIDAD

de a conocer estas variables o en caso contrario que proceda a efectuar el análisis completo de las empresas del sector para establecer estos indicadores.

De igual manera y atendiendo a la cuantía de la invitación se solicita reducir el patrimonio solicitado, para que este corresponda al presupuesto oficial de la Invitación, toda vez que es exagerado solicitar que un proponente acredite un patrimonio tan elevado para desarrollar una obra donde los recursos son financiados al 100% por la Entidad Contratante.

OBSERVACION 4: Respecto de la experiencia solicitada es pertinente mencionar que no es clara la diferencia existente entre la experiencia general y la específica, pues textualmente se citan los mismos requerimientos para una y otra.

Sin embargo esta experiencia resulta ser una limitante para la participación en el proceso que adelanta la entidad por cuanto solicitar el 200% del P.O. para ser acreditado en 2 contratos es exagerado, se solicita a la entidad modificar estas condiciones ampliando el número de contratos que se pretenden acreditar en por lo menos 4 y reducir el porcentaje del P.O. a acreditar al 150%.

En caso que la entidad no acceda a esta petición se solicita que sea ampliado el objeto a acreditar, y que se permita aportar experiencia en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES.

OBSERVACION 5: Frente a las NOTAS de la Experiencia Especifica se encuentra que la entidad solicita que cada integrante de la estructura Plural acredite experiencia, no obstante esta disposición va en contravía de los principios de selección Objetiva.

Esto significa que la Entidad se encuentra limitando la participación de los consorcios y uniones temporales, violentando la autonomía de la voluntad que recae sobre aquellos tipos de asociaciones que buscan la **unión de esfuerzos** para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones, pues son los futuros integrantes quienes tienen la liberalidad de unirse de tal forma que les permita participar.

No está en cabeza de la Administración la verificación individual de requisitos tratándose de consorcios y uniones temporales, pues DEBE verificar el cumplimiento es de la ESTRUCTURA PLURAL, el sentir y motivación de la participación de estas estructuras es que en **CONJUNTO** se cumpla con los requisitos del Pliego de Condiciones.

Esta situación no genera ningún tipo de riesgo para la Entidad, pues la responsabilidad de estas asociaciones es solidaria frente a la estructura Plural que se conforma y es esta estructura la que está llamada a responder por la ejecución de las obras contratadas.

Por lo anterior, se solicita a la entidad retirar la limitante establecida por ser contraria a las estipulaciones legales en favor de la conformación de estructuras plurales para el cumplimiento de requisitos.

OBSERVACION 6: Se solicita a la entidad publicar el PRESUPUESTO Oficial en la página WEB DE LA ENTIDAD

OBSERVACION 7: Para el equipo de profesionales requerido se solicita que el mismo sea verificado por la Interventoría previo al inicio del contrato, es decir que esta condición sea acreditada por el CONTRATISTA. De igual manera se reduzca la experiencia general requerida para el Director de Obra y Residente de Obra y que la misma sea de por lo menos 10 años, de igual manera reducir la cantidad de m2 de cubierta requerido para los profesionales, ya que esta cantidad ni

quiera corresponde con la cantidad estimada dentro de las cantidades de obra. Por lo tanto se solicita ajustar este requerimiento para que el mismo se ajuste a las cantidades reales de obra.

OBSERVACION 8: Se solicita a la entidad considerar verdaderos factores de calidad ya que disponer de cantidades exageradas y que en nada inciden en la calidad del proyecto sino en la adecuación de la invitación pública a cierto perfil determinado, o más bien a cierto contrato no tiene ningún fundamento jurídico ni técnico.

Se solicita reducir las cantidades indicadas como factor de ponderación y eliminar aquellas que no aportan elementos de calidad a la obra que se pretende llevar a cabo.

Si bien la UNIVERSIDAD tiene su propio reglamento, ello no la aparta de los postulados de la Función Pública y de la Responsabilidad en el manejo de los recursos Públicos, por lo tanto se solicita que sean atendidas estas observaciones con el fin de propender la participación de oferentes que cuentan con la experiencia necesaria para llevar a cabo esta contratación, sin necesidad de adecuar la Invitación Pública a quien tiene "ciertos" contratos con ciertas cantidades.

JUAN ALBERTO FORERO

Licitaciones